

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-269-LP23

**DECRETO DAL N°0889/2023** 

**LO BARNECHEA, 11-07-2023** 

**VISTO:** la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 y 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

#### **TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Decreto DAL N° 432 de 31 de marzo de 2023, fueron aprobadas las bases de licitación pública "SERVICIO DE MANTENMIENTO DE VEHICULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNCHEA" ID 2735-137-LP23, siendo dicho proceso licitatorio declarado desierto por las razones indicadas en el Decreto DAL N°749 de fecha 13 de junio de 2023.
- b) Que, las presentes bases tratan del mismo objetivo y requerimientos de la licitación señalada en el literal precedente.
- c) Que, con el objeto de mantener operativos y en perfecto estado de funcionamiento los vehículos de la Municipalidad de Lo Barnechea, resulta indispensable contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para vehículos livianos y pesados pertenecientes a esta municipalidad.
- d) Que, las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, rigen la presente licitación.
- e) Que existe disponibilidad presupuestaria, según dan cuenta las pre-obligaciones presupuestarias N° 5-122 (Salud) y 5-280 (Municipal), ambas de fecha 14 de febrero de 2023.
- f) Que, la Solicitud de Compra se encuentra debidamente aprobada mediante el IDSGD 136784.

#### **DECRETO**

1. APRUÉBANSE las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA " ID 2735-269-LP23, cuyo contenido es el siguiente:



## "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"ID 2735-269-LP23"

#### 1. OBJETO.

Las presentes bases administrativas especiales tienen por objeto reglamentar establecer las condiciones, disposiciones y términos para la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos para la municipalidad de Lo Barnechea.

Para lo anterior, la presente licitación contempla **una sola línea** a la que cada oferente deberá presentar la oferta con la que desee participar del presente proceso concursal, considerando los siguientes tipos de vehículos:

Categoría	Tipo de vehículo	
Vehículos	Camión Volkswagen Constellation	
pesados	Camión Volkswagen Constellation Tolva	
	Camión Volkswagen Constellation Aljibe	
	Bus Volkswagen 9.160 OD	
	Ambulancia Dodge RAM	
	Ambulancia M. Benz Sprinter 415	
Vehículos	Ambulancia M. Benz Sprinter 416	
livianos Ambulancia M. Benz Sprinter 415		
	Minibús Nissan NV 350	
	Furgón FIAT L3H2	

La Licitación Pública será a precios unitarios en Unidades de Fomento (UF), y de adjudicación simple. El valor de las ofertas deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que se encuentre regulado por las presentes bases.

#### 2. GARANTÍAS REQUERIDAS.

#### 2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea	
Rut	69.255.200-8	
Vigencia Mínima	20 de octubre de 2023	
Monto	\$ 1.000.000 (un millón de pesos)	
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-269- LP23.	

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que, en el caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de ofertas su oferta será declarada inadmisible.



En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad. Por el otro lado, la garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

La Municipalidad devolverá esta garantía a los proponentes cuyas ofertas se hayan declarado inadmisibles, dentro del plazo establecido en el artículo 43 del Reglamentos de Compras Públicas.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, el oferente adjudicado, o por un tercero en su nombre, deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea	
Rut	69.255.200-8	
Vigencia Mínima	120 días hábiles posteriores al término del contrato.	
Monto	5% del monto total del contrato	
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735- 269-LP23	

La caución deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del decreto de adjudicación en el portal de mercado público, y antes de la suscripción del respectivo contrato. La entrega tendrá lugar en la Oficina de Partes de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N° 12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea. Con todo, este plazo, podrá prorrogarse por 10 días hábiles más, previa autorización del Inspector Técnico de Servicio (ITS).

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista.



La no entrega del documento dentro del plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. La restitución de la garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de la caución, previa autorización de la unidad técnica pertinente.

En caso de modificaciones de plazo, el contratista deberá extender la vigencia de la garantía del fiel cumplimiento por el periodo que corresponda a la respectiva ampliación del plazo contractual. En caso de que, el contratista no proceda a la ampliación de la garantía por el plazo modificado, se terminará anticipadamente el contrato y se procederá al cobro de la garantía vigente.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos cados con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

#### 3. CRONOGRAMA

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, en que en cada caso de indican:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	12/07/2023 a las 22:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	12/07/2023 a las 22:01 horas
Reunión informativa	14/07/2023 a las 11:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	18/07/2023 a las 14:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	25/07/2023 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	02/08/2023 a las 15:01 horas
Apertura de las ofertas	02/08/2023 a las 15:02 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	20/10/2023 a las 23:59 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de las ofertas la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico <u>licitaciones@lobarnechea.cl</u> hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informática indicada en el calendario anterior.

#### 4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.



#### 5. ANTECENDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar los antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: https://youtu.be/mSS-yjYOmDI.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad deberá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta se declarará inadmisible en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisible y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes).

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital. El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y sus anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

#### 5.1. Documentos Administrativos

- a) Anexo N°1 "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea". La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento puede ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta deberá presentar un Anexo N°1, para cada uno de los integrantes de esta. Con todo este anexo podrá ser reemplazado por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal de Compras Públicas.(ESENCIAL).
- b) Garantía de seriedad de la oferta (ESENCIAL)

#### 5.2. Documentos Económicos.

a) Anexo Nº 2-A "Oferta Económica Vehículos pesados". (ESENCIAL) Los oferentes deberán completar los valores unitarios mensuales impuestos incluidos en UF en cada uno de los ítems indicados, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.



b) Anexo N° 2-B "Oferta Económica Vehículos livianos". (ESENCIAL) Los oferentes deberán completar los valores unitarios mensuales impuestos incluidos en UF en cada uno de los ítems indicados, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.

#### 5.3. Documentos Técnicos.

- a) Anexo N° 3 "Ubicación geográfica del taller" (ESENCIAL) En este anexo deberán indicar la dirección y comuna en la cual se encuentra físicamente el taller. Para verificar lo anterior, se deberá acompañar al momento de presentar su oferta, la copia de la Patente Municipal, que autoriza el funcionamiento del taller en la comuna.
- b) **Anexo N° 4** "Experiencia". Junto con este anexo se deberán presentar los documentos que permitan acreditar los requisitos exigidos.
- c) Anexo N° 5 "Materias de Alto Impacto Social".

#### 6. DE LAS APERTURAS DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no acompañen los documentos calificados como **ESENCIALES** en el numeral 5 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

# 7. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Esta facultad no podrá ejercerse respecto de aquellos documentos señalados como esenciales.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

#### 8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora estará integrada por los cinco funcionarios públicos municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes

a) Omar Oyarzun Detzel, director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien le subroque



- b) Jaime Diaz Moya, jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue
- d) Laura Meza Alvarado, jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien le subrogue
- e) Maria Francisca Tellez Anguita, o en el caso de ausencia o impedimento, Lorena González Hernandez, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica

#### 9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PONDERADO R
1	Oferta Económica (OE)	70%
2	Ubicación geográfica del taller (UG) 15%	
3	Experiencia (EX) 10%	
4	Materias de Alto Impacto Social (MS) 4%	
5	Cumplimiento de Requisitos (CR) 1%	

# 9.1. Oferta económica (OE 70%)

Para efectos de la evaluación económica se realizará la comparación del Valor Total (VT); el cual corresponde a la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados para cada una de las partidas y los ponderadores indicados para cada una de ellas de cada una de las categorías. De esta manera, se otorgarán 1.000 puntos a la oferta que presente el menor valor total, el que resultara de la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados para cada una de las partidas y los ponderadores indicados en las siguientes tablas:

Resumen de oferta categoría A		
Sección	Ponderación	
Reparaciones Generales	20%	
Reparación Bomba Inyectora	5%	
Reparación Sistema de Frenos	10%	
Reparaciones Hidráulicas	10%	
Reparaciones Estructurales	5%	
Reparaciones Eléctricas	10%	
Reparaciones de Suspensión	5%	
Mantenciones	15%	
Sistema de Escape	5%	
Accesorios	5%	
Otros	10%	
TOTAL CATEGORÍA A	100%	

Resumen de oferta categoría B		
Sección	Ponderación	
Reparaciones Generales	20%	
Sistema de frenos	10%	
Sistema de refrigeración	10%	

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)

Fecha: 2023-07-11 16:00:25 (UTC-04:00)



Resumen de oferta categoría B		
Sección	Ponderación	
Sistema de alimentación	5%	
Sistema de dirección y suspensión	5%	
Motor	5%	
Reparación de culata	5%	
Ajuste de motor	8%	
Sistema de transmisión	5%	
Sistema eléctrico	5%	
Sistema de escape	5%	
Accesorios	5%	
Otros	12%	
TOTAL CATEGORÍA B	100%	

La fórmula será la siguiente:

 $Valor Total = Total \ categoria \ A + Total \ categoria \ B$ 

Para el cálculo del puntaje y porcentaje de la evaluación económica de los vehículos, se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$\textit{Puntaje}: \left(\frac{\textit{Menor Valor Total Ofertado}}{\textit{Valor Total Ofertado}}\right) * 1.000$$

 $OE = Puntaje \times 0.70$ 

# 9.2. Ubicación Geográfica del Taller (UG 15%)

Se otorgará puntaje de conformidad a la información entregada por los oferentes en el anexo N° 3, lo que debe estar respaldado con la copia de la patente municipal que autoriza el funcionamiento del taller en la comuna y a la que se aplicará la siguiente tabla:

UBICACIÓN TALLER	PUNTAJE
Comunas de Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes.	
	puntos
Comunas de Providencia, Huechuraba, Recoleta, La Reina, Santiago, Ñuñoa,	750 puntos
Independencia, Conchalí, Renca.	
Comunas de Peñalolén, San Miguel, Cerro Navia, Estación Central, Pedro Aguirre	
Cerda, Quilicura, Quinta Normal, Macul, Lo Prado.	500 puntos
Comunas de Lo Espejo, San Joaquín, La Cisterna, Cerrillos, Pudahuel, San	250 puntos
Ramón, El Bosque, Colina, La Granja, Maipú, San Bernardo, La Florida	200 paritos
La Pintana, Puente Alto, Lampa, Padre Hurtado	100 puntos

Una vez obtenido el puntaje señalado precedentemente, se aplicará en la siguiente fórmula:

 $UG = Puntaje \times 0.15$ 



#### 9.3. Experiencia (EX 10%)

Para la evaluación de este criterio, se consideran la cantidad de contratos ejecutados o que se encuentren en ejecución, celebrados por el oferente a contar de 1 de enero de 2019 y cuyo objeto sean de servicios de mantención y reparación de vehículos de características similares a los exigidos en la presenta licitación.

Para acreditar lo anterior, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos conforme al Anexo N°4:

- a) Contrato de prestación de servicios, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme que acrediten la existencia de la relación contractual comenzó con posterioridad al 1 de enero de 2019 y que los servicios prestados fueron similares a aquellos que son objeto de la presente licitación.
- b) Facturas emitidas para cada relación contractual. Únicamente se considerarán facturas emitidas con fecha posterior al 1 de enero de 2019 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas, por un monto igual o superior a \$ 3.000.000. Las facturas que no cumplan con estos requisitos no serán consideradas.

Si los contratos se encuentran en ejecución, para ser considerados en la evaluación, deberán tener al menos un año de antigüedad contado hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N° 4, primará la información contenida en los documentos.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

SUMATORIA DE MONTOS, CON IMPUESTOS INCLUIDOS, FACTURADOS DESDE 2019	PUNTAJE
El oferente ha facturado un monto igual o superior a \$ 50.000.001.	1.000 puntos
El oferente ha facturado entre \$40.000.001 y 50.000.000.	750 puntos
El oferente ha facturado entre \$30.000.001 y \$40.000.000.	500 puntos
El oferente ha facturado entre \$ 0 y \$30.000.000.	0 puntos

Solamente serán evaluadas las facturas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más facturas de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, estas no serán evaluadas.

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo Nº4, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto. El puntaje del presente criterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje * 0,10$$

#### 9.4. Materias de Alto Impacto Social (MS 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 5 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El didionito de una percena natarar de cexe	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del Portal de Mercado Público. Para este no será requisito acompañar el medio de verificación, en razón que éste será revisado por la



ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Comisión Evaluadora en el Registro correspondiente.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, plástico, vidrio, neumáticos, aceites, baterías y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa o no Acredita	0 puntos

 $MS = Puntaje Total \times 0.04$ 

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo Nº 5 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

## 9.5. Cumplimiento de los requisitos (CR) 1%

Se evaluará con **1000 puntos** a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que



salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

 $CR = Puntaje \times 0.01$ 

#### 10. EVALUACIÓN FINAL

La ponderación final corresponderá a la sumatoria de los porcentajes obtenidos, según la siguiente fórmula:

Puntaje total = (OE + UG + EX + MS + CR)

#### 11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**EVALUACIÓN ECONÓMICA**".

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL TALLER".

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**EXPERIENCIA**"

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL".

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS".

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe

#### 12. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, no hiciere entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido, y/o no suscribiere el contrato o no cumpliese con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)

Fecha: 2023-07-11 16:00:25 (UTC-04:00)



mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original. En cualquiera de estos casos, se procederá al cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

#### 13. DEL CONTRATO.

#### 13.1. Antecedentes del Contrato.

Fuente de financiamiento:	Municipal y Salud
Presupuesto estimado:	UF 2.272,04
Plazo máximo de pago:	30 días corridos desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico.
Modalidad de pago:	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Reajuste:	No
Nombre de responsable de pago:	Mario Moreau Soto
E-mail de responsable de pago:	mmoreaus@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	Mario Moreau Soto
E-mail de responsable de contrato:	mmoreaus@lobarnechea.cl
Requiere garantía de fiel cumplimiento:	Sí
Requiere suscripción de contrato:	Sí
Subcontratación	Sí, previa autorización del ITS
Tipo de contratación	Precio unitario

#### 13.2. Requisitos para Contratar.

El o los adjudicatarios deberán celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá ajustarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

#### 13.3. Prohibición de Cesión del Contrato.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

#### 13.4. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación de este.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del <u>acta de inicio de servicios</u>, y su duración será de 36 meses contados desde la fecha señalada.

#### 13.5. Modificación del contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato de los servicios de arriendo de vehículos



para cada línea, aumentando o disminuyendo los servicios, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible. Sin embargo, no podrá alterarse la naturaleza del objeto de la licitación. En caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio.

La base de cálculo para los aumentos o disminuciones de contrato será aquella ofertada por el contratista en los Anexos N°2-A "Oferta Económica Vehículos Pesados" y N°2-B "Oferta Económica Vehículos Livianos".

#### 13.6. Renovación del Contrato

El plazo de ejecución podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de éste, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación
- b) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación o aumento de plazo, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales, pasando dicho monto a ser garantía de fiel cumplimiento. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

#### 13.7. Recepción Conforme

La recepción conforme de los servicios de mantenimiento de vehículos será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que los servicios se hayan prestado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de servicios y solicitar al proveedor lo siguiente:

- a) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por Municipalidad, a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- b) Orden de Pedido.
- c) Listado de subcontratistas y trabajadores, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica
- d) Planilla de cotizaciones (PREVIRED) correspondiente al mes anterior en que se solicita el pago de los trabajadores que se desempeñen en virtud de la presente contratación, junto con los siguientes documentos:



- I. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
- II. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) tanto de la empresa contratista como subcontratista si procede
- III. Finiquitos de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- e) Informe de recepción conforme del ITS respecto a las reparaciones efectuadas a cada vehículo.
- f) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobado mediante Decreto DAL N°104 del año 2021.

#### 13.8. Monto y Forma de Pago

El pago se realizará mediante Estados de Pago mensuales por los servicios prestados una vez obtenida la recepción conforme por parte del ITS, de acuerdo con el valor ofertado por el proveedor en el Anexo N°2A y N°2B Además se realizara en pesos chilenos, de conformidad, al valor de la UF del último día hábil del mes anterior al pago.

Una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y se enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, en que se encuentra disponible en www.lobarnechea,cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería Municipal al 227573179.

## 14. MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá aplicar multas por las causales que a continuación se indica por las siguientes causales y montos:

N°	CAUSAL	MONTO
1	Atraso en el plazo de respuesta indicado en el numeral 3.2 de las bases técnicas	0.5 UTM por día de atraso, con un tope de 3 días hábiles

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)

Fecha: 2023-07-11 16:00:25 (UTC-04:00)



N°	CAUSAL	MONTO
2	Atraso en el plazo de ingreso del vehículo al taller indicado en el numeral 3.3 de las bases técnicas	1 UTM por día de atraso, con un tope de 4 días hábiles.
3	No realizar las reparaciones en el plazo indicado en el párrafo tercero del numeral 3.3 de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso, con un tope de 7 días hábiles.
4	Estacionar los vehículos municipales en la vía publica	1 UTM por evento.
5	No enviar el presupuesto en el plazo indicado en el numeral 3.4 de las bases técnicas.	0.5 UTM por día de atraso, con un tope de 4 días hábiles.
6	No entregar los vehículos como se indica en el párrafo segundo del numeral 3.5 de las bases técnicas	1 UTM por evento
7	No cumplir con el plazo indicado en el párrafo primero del numeral 4 de las bases técnicas	0.5 UTM por día de atraso, con un tope de 3 días hábiles
8	Usar los vehículos municipales que se encuentren en mantención y/o reparación, conforme a lo señalado en el numeral 3.3 de las bases técnicas.	10 UTM por evento, con un tope de 3 días.
9	No realizar las reparaciones en caso de daños ocasionados a los vehículos por responsabilidad del contratista en el plazo indicado en el párrafo tercero del numeral 3.3 de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso, con un tope de 7 días hábiles.
10	No utilizar o no contar con los repuestos originales para la marca o modelo del vehículo o que los utilizados no sean nuevos y sin uso, conforme a lo señalado en el numeral 4 de las bases técnicas.	1 UTM por evento, con un tope de 4 días hábiles.

Las multas deberán pagarse en Tesorería Municipal, en moneda nacional con el valor de la UTM observado al día de pago de la multa. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al contratista será del 20% del valor total de la contratación.

#### 15. DEL PROCEDIMIETNO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente el contrato. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley Nº 19.886 y lo siguiente:

a) En aquellos casos en que la ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt) Fecha: 2023-07-11 16:00:25 (UTC-04:00)



- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
  - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
  - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 19.880.

#### 16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Sobrepasar un monto equivalente al 20% del valor total del contrato por multas ejecutoriadas durante el periodo de ejecución de este.
  - ii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - iii. Si, a juicio del ITS, mediante informe fundado, no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o, ha hecho abandono de estos en forma reiterada y/o no cumple con las obligaciones estipuladas, que a juicio del ITS ponen en riesgo la correcta

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)

Fecha: 2023-07-11 16:00:25 (UTC-04:00)



- ejecución del contrato.
- iv. No entregar la boleta de fiel cumplimiento de contrato antes de la fecha de entrada en vigencia señalada en el numeral 2.2 de las presentes bases administrativas especiales.
- v. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros.
- vi. Superar el tope máximo de cualquiera de las multas establecidas en el numeral 13.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica correspondiente al Departamento de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogidos. En estos casos el Alcalde podrá:
  - Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.



- ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Director de la Unidad Técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato.
- f) Contra el término anticipado procederá los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

# 17. Liquidación y Finiquito Contractual.

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado.

La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El contratista podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad dictará un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Las garantías y la póliza se mantendrán vigentes y se devolverán al proveedor dentro de los términos establecidos en el numeral 2 de las presentes bases.

Si el contratista no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se dictará un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)

Fecha: 2023-07-11 16:00:25 (UTC-04:00)



# **BASES TÉCNICAS**

### "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-269-LP23

# 1. GENERALIDADES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Las presentes bases técnicas tienen por objeto reglamentar las exigencias mínimas requeridas para los servicios de mantención preventiva y correctiva para la flota de vehículos propios de la Municipalidad de Lo Barnechea, tanto para el área Municipal como para el área de Salud.

El servicio debe ser prestado de lunes a sábado, exceptuando el servicio de grúas el cual deberá ser prestado de lunes a domingo.

El objetivo de la presente contratación es garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos municipales, realizando las respectivas mantenciones por kilometraje de cada vehículo en relación con las partidas incluidas en los anexos N°s 2A y 2B.

Los distintos tipos de vehículos municipales se distribuirán en dos categorías, las cuales son las siguientes:

- Categoría A, "Vehículos Pesados".
- Categoría B, "Vehículos Livianos".

#### 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Año	Cantidad	Tipo de combustible	Kilometrajes proyectados al inicio del contrato
Camión	Volkswagen	Constellation, recolector de basura	2012	3	Diesel	79.000 105.000 105.000
Camión	Volkswagen	Constellation Tolva	2012	1	Diesel	81.000
Camión	Volkswagen	Constellation Aljibe	2012	1	Diesel	37.000
Bus	Volkswagen	9.160 OD	2021	1	Diesel	5.000

# 2.1. Vehículos pesados

# 2.2. Vehículos livianos

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)

Fecha: 2023-07-11 16:00:25 (UTC-04:00)



#### **ALCALDIA**

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Año	Cantidad	Tipo de combustible	Kilometrajes proyectados al inicio del contrato
Ambulancia	Dodge	RAM	2011	1	Diesel	126.000
Ambulancia	Mercedes Benz	Sprinter 415	2019	1	Diesel	140.000
Ambulancia	Mercedes Benz	Sprinter 416	2019	1	Diesel	150.000
Ambulancia	Mercedes Benz	Sprinter 415	2020	1	Diesel	110.000
Minibús	Nissan	NV 350	2016	1	Diesel	230.000
Furgón	Fiat	L3H2	2022	1	Diesel	1.000

#### 3. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá prestar los servicios según lo establecido en las bases de licitación. Cualquier reparación que no esté contemplada deberá ser informada mediante una cotización de los trabajos a ejecutar y con el tiempo para realizar la reparación, la que será analizada por el ITS y el Jefe del Departamento de Administración de la Municipalidad

Para cumplir con el servicio de mantenimiento requerido en la presente licitación, el procedimiento será el que a continuación se indica:

#### 3.1. Solicitud de ingreso de vehículo a taller.

La Municipalidad de Lo Barnechea, a través del Inspector Técnico del Servicio (ITS), enviara al contratista un correo electrónico informando la situación del vehículo con la finalidad de realizar el ingreso de este al taller.

# 3.2. Respuesta por parte del contratista.

El tiempo de respuesta del contratista para definir el ingreso al taller, deberá ser dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles contadas desde el día siguiente al envío del correo electrónico realizado por el ITS. El no cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo será multado según se indica en el número 1 del numeral 13 de las bases administrativas especiales.

# 3.3. Entrega del vehículo al taller.

La Municipalidad, una vez definida la fecha de ingreso al taller del o los vehículos que requieran mantención por kilometraje o reparación, procederá a trasladarlo a las instalaciones del contratista, siempre que se encuentre en condiciones para ello; en caso contrario, el contratista deberá contemplar el servicio de traslado por una grúa, dentro del plazo señalado por el ITS del contrato. Este traslado incluye el sector de Farellones.

El ingreso del vehículo al taller deberá cumplirse en un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la respuesta al requerimiento a menos que se trate de una urgencia y que requiera de una atención inmediata, es decir, dentro de las 4horas hábiles siguientes al requerimiento. El no cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo será multado según se indica en el número 2



del numeral 13 de las bases administrativas especiales. De existir razones de fuerza mayor o técnicas que lo impidan, el contratista deberá informarlo al Inspector Técnico del Servicio (ITS).

Una vez que el vehículo ingrese al taller y hasta que sea retirado de éste por personal municipal, el vehículo queda bajo la custodia y responsabilidad del contratista, y, en consecuencia, cualquier daño (distinto del que motivó su ingreso al taller), hurto o robo que sufra en dicho periodo deberá repararlo a su costa, en un plazo máximo de 7 días corridos. El no cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo será multado según se indica en el número 3 del numeral 13 de las bases administrativas especiales

El contratista no podrá estacionar los vehículos municipales en la vía pública mientras se encuentren bajo la custodia y responsabilidad del contratista. El no cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo será multado según se indica en el número 4 del numeral 13 de las bases administrativas especiales.

Además, queda estrictamente prohibido el uso de los vehículos municipales, para fines distintos a la mantención y/o reparación de estos. El no cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo será multado según se indica en el número 8 del numeral 13 de las bases administrativas especiales

Las reparaciones también podrán ser efectuadas por el personal del taller en las dependencias de la Municipalidad cuando el nivel o dificultad lo permita y siempre que su forma y calidad de esta no se vea afectada.

#### 3.4. Emisión de presupuesto.

La empresa contratista remitirá al ITS el informe de los trabajos a realizar, indicando detalle de los repuestos a utilizar y el tiempo estimado de ejecución, para su análisis y aprobación en un plazo no superior a 2 días hábiles contados desde la entrada del vehículo al taller. El no cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo será multado según se indica en el número 5 del numeral 13 de las bases administrativas especiales

El presupuesto debe contener como información mínima la siguiente:

- a) La descripción de la falla;
- b) El valor de la reparación de acuerdo con los precios unitarios ofertados (UF) por el contratista;
- c) El tiempo que durará la reparación;
- d) La patente del vehículo, y;
- e) Debe además contener un correlativo numérico exclusivo para la municipalidad.

El presupuesto, una vez analizado y aprobado por el ITS, deberá ser respondido al contratista, en un plazo no superior a 24 hrs. desde su recepción.

#### 3.5. Entrega de los Vehículos

La entrega de los vehículos después de su respectiva mantención por kilometraje o reparación deberá ser dentro del plazo indicado en el presupuesto mencionado, y sólo en aquellos casos debidamente justificados y autorizados por el ITS dicho plazo podrá ser ampliado; lo que no significa un aumento en el valor de la reparación.



Los vehículos deberán ser entregados en las mismas condiciones en que llegaron al taller, es decir, con el mismo nivel de combustible y lubricantes, como también limpios de carrocería y en su interior. Al momento de realizar el ingreso y salida del taller se levantará un acta donde deberán constar las condiciones del vehículo El no cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo será multado según se indica en el número 6 del numeral 13 de las bases administrativas especiales.

#### 3.6. Equipo de Trabajo

El proveedor deberá tener dentro de su equipo de trabajo como mínimo una persona que cuente con estudios en el área de mecánica automotriz de a lo menos 4 semestres, en una institución de educación superior acreditada. Para lo anterior, deberá presentar el certificado o copia del título al momento de la suscripción del contrato

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta prestación del servicio, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo, además será responsable de los daños que pudieran producirse como consecuencia de trabajos mal ejecutados, debiendo realizar las reparaciones sin costo alguno, en un plazo máximo de 7 días hábiles. El no cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo será multado según se indica en el número 7 del numeral 13 de las bases administrativas especiales.

Se responsabilizará de la buena calidad de los de insumos, repuestos, lubricantes, maquinarias y personal especializado, así también debe contar con una infraestructura adecuada y debidamente acondicionada para ejecutar de manera simultánea las reparaciones y mantenciones por kilometraje. Además, los repuestos deberán ser originales para la marca y modelo del vehículo, nuevos y sin uso. En el caso que el repuesto original no se encuentre disponible en el mercado, el ITS podrá autorizar que la reparación se efectúe con repuestos alternativos, los cuales deberán ser garantizados por el mismo periodo que los repuestos originales.

En el caso de las mantenciones por kilometraje, el contratista deberá proveer de los insumos, lubricantes y materiales, entre otros, para realizar el servicio solicitado. Estas deberán realizarse según la pauta de los fabricantes de cada vehículo, de acuerdo con el kilometraje.

Los repuestos, partes, piezas y/o accesorios deberán contar con una garantía estipulada por el fabricante, periodo durante el que cualquier falla o defecto que involucre alguno de los elementos antes mencionados, será responsabilidad de la empresa adjudicada, considerando su recambio a costo cero para el municipio.

Cumplir con todas las normativas vigentes que existen sobre leyes laborales seguridad y prevención de riesgos que rigen la actividad del trabajo descritas en las presentes Bases.

Proveer de todos los suministros que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de cada vehículo, incluyendo aquellos que el proponente entregue en calidad de reemplazo, así como también, los gastos en insumos, repuestos, lubricantes, neumáticos, plumillas de limpiaparabrisas, mano de obra y otros. Se excluye sólo el combustible y el uso de autopistas concesionadas (TAG).

Deberá proveer, a su costo, el servicio de grúa los 365 días del año, las 24 horas del día, el cual podrá ser propio o a través de un subcontratista debidamente autorizado, para el traslado de los vehículos objeto del servicio que producto de una falla mecánica, eléctrica, u otro desperfecto o siniestro, los dejará fuera de circulación, además deberá considerar y asegurar asistencia en ruta, servicio mecánico. La comunicación con los responsables podrá ser directa o a través del adjudicatario. Los antecedentes del contacto deberán ser proporcionados al ITS en forma escrita a través de correo electrónico.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt) Fecha: 2023-07-11 16:00:25 (UTC-04:00)



# 5. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El medio de comunicación oficial entre el contratista y el ITS o su subrogante, según corresponda, será mediante correo electrónico u otra plataforma que garantice la trazabilidad de la comunicación entre las partes.

Toda información que requiera el municipio será solicitada a través del ITS del contrato. El plazo para la entrega de la información solicitada será de 3 días hábiles desde el envío del requerimiento. En caso de no cumplir, se cursará la multa respectiva.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt) Fecha: 2023-07-11 16:00:25 (UTC-04:00)



#### **ANEXO Nº1**

# DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

# "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"

ID 2735-269-LP23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE		

- (\*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- (\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.
- (\*\*\*) Entendiendose éste como medio ofical de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el proveedor. En caso de modificación del mismo, este deberá ser informado a la Municipalidad.

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

# "Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4°.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único Nº1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único Nº1 b) D.O. 19.01.2008) Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subproveedor deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.



Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley. El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

# Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley Nº 20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.



El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo. Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2. Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4. Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6. Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7. Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8. Que, considerando lo expuesto en el punto Nº1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

i	
ii	
iii.	
iv.	
V.	

9. Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:



- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- I) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt) Fecha: 2023-07-11 16:00:25 (UTC-04:00)



# **ANEXO N° 2-A** OFERTA ECONÓMICA VEHÍCULOS PESADOS

# LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-269-LP23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

# Sección 1: Reparaciones y Mantenciones Generales

Ítem N°	REPARACIONES/MANTENCIONES GENE (Ponderación 20%)	REPARACIONES/MANTENCIONES GENERALES (Ponderación 20%)		CLUIDO
1	Reparaciones/Mantenciones Vehículos	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
•		Actividad	Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
1.1	Abrazaderas (unitario)	Cambio		
1.2	Aceite de Diferencial	Cambio		
1.3	Aceite de Motor con Filtro de aceite	Cambio		
1.4	Aceite en Cajas de Cambio	Cambio		
1.5	Aceite Sistema Hidráulico	Cambio		
1.6	Aceite y Filtro de Dirección	Cambio		
1.7	Ajuste de Block de Motor Diésel	Reparación		
1.8	Alza Vidrios de Puerta	Cambio		
1.9	Alza Vidrios de Puerta	Reparación		
1.10	Amortiguadores	Cambio		
1.11	Barra Corta de Dirección	Cambio		
1.12	Barra Larga de Dirección	Cambio		
1.13	Bomba de Agua	Cambio		
1.14	Bomba de combustible	Reparación		
1.15	Bomba de Dirección	Cambio		
1.16	Bomba de Dirección	Reparación		
1.17	Bomba de Embrague	Cambio		
1.18	Bomba de Embrague	Reparación		
1.19	Buje barra estabilizador trasero	Cambio		
1.20	Buje barra estabilizadora estabilizador delantera	Cambio		
1.21	Caja de Cambio	Reparación		
1.22	Caja de Dirección	Cambio		



Ítem Nº	REPARACIONES/MANTENCIONES GENERALES (Ponderación 20%)		UF, IVA IN	CLUIDO
1	Reparaciones/Mantenciones Vehículos	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012 Valor con mano	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD  Valor con mano de obra
			de obra incluida	incluida
1.23	Caja de Dirección	Reparación		
1.24	Caja de Satélite	Cambio		
1.25	Caja de Satélite	Reparación		
1.26	Cardan de Transmisión	Cambio		
1.27	Cardan de Transmisión	Reparación		
1.28	Cerradoras de Puertas	Cambio		
1.29	Chapa de Puertas	Reparación		
1.30	Cilindro emisor de Embrague	Cambio		
1.31	Cilindro emisor de Embrague	Reparación		
1.32	Cilindro receptor de Embrague	Cambio		
1.33	Cilindro receptor de Embrague	Reparación		
1.34	Compresor de Aire Acondicionado	Cambio		
1.35	Crucetas	Cambio		
1.36	Culata de Motor	Reparación		
1.37	Culata de Motor	Cambio		
1.38	Depósito de Combustible	Cambio		
1.39	Diferencial	Cambio		
1.40	Diferencial	Reparación		
1.41	Dual	Cambio		
1.42	Dual	Reparación		
1.43	Eje de Piloto ( rodamiento )	Cambio		
1.44	Eje de Riel	Cambio		
1.45	Electroventilador Ventilador	Cambio		
1.46	Emisiones de gases	Control		
1.47	Empaquetadura de cárter de	Cambio		
1.48	Empaquetadura de Escape	Cambio		
1.49	Empaquetadura de tapa de válvulas	Cambio		
1.50	Empaquetadura múltiple de Admisión	Cambio		
1.51	Empaquetadura múltiple de escape	Cambio		
1.52	Empaquetaduras semiejes	Cambio		
1.53	Enfriador de aceite	Cambio		



Ítem Nº	REPARACIONES/MANTENCIONES GENERALES (Ponderación 20%)		UF, IVA IN	CLUIDO
1	Reparaciones/Mantenciones Vehículos	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD Valor con
			Valor con mano de obra incluida	mano de obra incluida
1.54	Engranajes	Cambio		
1.55	Estanque de Combustible	Soldar		
1.56	Filtro de aire primario	Cambio		
1.57	Filtro Adblue	Cambio		
1.58	Filtro Aire Acondicionado	Cambio		
1.59	Filtro de aire secundario	Cambio		
1.60	Filtro de combustible	Cambio		
1.61	Filtro decantador	Cambio		
1.62	Flexible de aire	Cambio		
1.63	Flexible de aire	Reparación		
1.64	Flexible de embrague	Cambio		
1.65	Horquillas	Cambio		
1.66	Intercooler	Cambio		
1.67	Intercooler	Reparación		
1.68	Kit de Embrague Completo	Cambio		
1.69	Lavar Radiadores	Ejecución		
1.70	Limpieza sistema admisión intercooler	Limpieza		
1.71	Líquido de Embrague x 1lt	Cambio		
1.72	Líquido refrigerante x bidón	Cambio		
1.73	Manguera Aire Acondicionado	Cambio		
1.74	Manguera de Calefacción	Cambio		
1.75	Manguera de radiador	Cambio		
1.76	Masas traseras	Cambio		
1.77	Piñón y corona	Cambio		
1.78	Presión del sistema hidráulico contenedor	Regulación		
1.79	Purga sistema de embrague	Ejecución		
1.80	Radiador	Cambio		
1.81	Radiador	Reparación		
1.82	Radiador de aire acondicionado	Cambio		
1.83	Radiador de aire acondicionado	Reparación		
1.84	Radiador de Calefacción	Cambio		



Ítem Nº	REPARACIONES/MANTENCIONES GENERALES (Ponderación 20%)		UF, IVA INCLUIDO	
1	Reparaciones/Mantenciones Vehículos	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
			Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
1.85	Radiador de Calefacción	Reparación		
1.86	Rectificado de culata completa	Ejecución		
1.87	Rectificadora de Motor	Ejecución		
1.88	Reten delantero de Cigüeñal	Cambio		
1.89	Reten piñón de ataque	Cambio		
1.90	Reten trasero de Cigüeñal	Cambio		
1.91	Retenes de Distribución	Cambio		
1.92	Retenes de masas delanteras	Cambio		
1.93	Retenes de masas traseras	Cambio		
1.95	Rodamiento Central	Cambio		
1.96	Rodamiento de Coronas	Cambio		
1.97	Rodamiento de masas traseras	Cambio		
1.98	Rodamientos de masas delanteras	Cambio		
1.99	Rótulas de tren delantero	Cambio		
1.100	Semiejes	Cambio		
1.101	Sensores	Cambio		
1.102	Sistema Adblue	Cambio		
1.103	Sistema Adblue	Reparación		
1.105	Sistema Aire Acondicionado	Reparación		
1.106	Sistema de emisiones de gases	Control		
1.107	Sistema eléctrico de carrocería	Reparación		
1.108	Sistema eléctrico interior	Reparación		
1.109	Tanque expansor de radiador	Cambio		
1.110	Terminales de dirección	Cambio		
1.111	Turbo Compresor	Cambio		
1.112	Turbo Compresor	Reparación		
1.113	Válvula protectora 4 circuito	Cambio		
1.114	Válvula protectora 4 circuito	Reparación		
1.115	Válvula reguladora de presión	Cambio		
1.116	Válvula reguladore de presión	Reparación		

# Sección 2: Reparación y Mantención Bomba Inyectora



Ítem Nº	REPARACIÓN/MANTENCIÓN BOMBA INYECTORA (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO	
2	Reparaciones/Mantenciones Vehículos	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
			Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
2.1	Ajuste y calibración bomba inyectora	Ajuste		
2.2	Ajuste y calibración de inyectores	Ajuste		
2.3	Bomba Inyectora	Reparación		
2.4	Bomba Inyectora	Cambio		
2.5	Bomba Inyectora	Reparación		
2.6	Bombas solidarias	Cambio		
2.7	Bombas solidarias	Reparación		
2.8	Inyectores	Cambio		
2.9	Inyectores	Reparación		

# Sección 3: Reparación y Mantención Sistema de Frenos

Ítem Nº	REPARACIÓN/MANTENCIÓN SISTEMA DE FRENOS (Ponderación 10%)		UF, IVA INCLUIDO	
3	Reparaciones/Mantenciones Vehículos		VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
3		Actividad	Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
3.1	Tambores (par)	Rectificado		
3.2	Balatas de Frenos	Cambio		
3.3	Balatas de Frenos	Reparación		
3.4	Bomba de Freno	Cambio		
3.5	Bomba de Freno	Reparación		
3.6	Cilindros de frenos delanteros	Cambio		
3.7	Cilindros de frenos traseros	Cambio		
3.8	Compresores de aire del sistema de frenos	Cambio		
3.9	Compresores de aire del sistema de frenos	Reparación		
3.10	Freno de motor	Cambio		
3.11	Freno de motor	Reparación		
3.12	Patines de frenos	Cambio		
3.13	Patines de frenos	Reparación		
3.14	Pulmones de frenos	Cambio		



Ítem N°	REPARACIÓN/MANTENCIÓN SISTEMA DE FRENOS (Ponderación 10%)		UF, IVA INCLUIDO	
3	Reparaciones/Mantenciones Vehículos	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
			Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
3.15	Regulación de frenos	Regulación		
3.16	Tamboras de frenos traseros	Cambio		
3.17	Tambores de frenos delanteros	Cambio		
3.18	Válvula de freno de estacionamiento	Cambio		
3.19	Válvula pedal de freno	Cambio		

# Sección 4: Reparaciones y Mantenciones Hidráulicas

Ítem N°	REPARACIONES/MANTENCIONES HIDRÁULICAS (Ponderación 10%)		UF, IVA INCLUIDO	
4	Reparaciones/Mantenciones Vehículos	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
4			Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
4.1	Alza Contenedores	Cambio		
4.2	Alza Contenedores	Reparación		
4.3	Bomba Hidráulica	Cambio		
4.4	Bomba Hidráulica	Reparación		
4.5	Caja de Válvula primaria	Cambio		
4.6	Caja de Válvula primaria	Reparación		
4.7	Caja de Válvula secundaria	Cambio		
4.8	Caja de Válvula secundaria	Reparación		
4.9	Caja de Válvulas	Cambio		
4.10	Caja de Válvulas	Reparación		
4.11	Cañerías Hidráulicas	Cambio		
4.12	Chavetas del eje principal	Cambio		
4.13	Cilindro de alza contenedores	Cambio		
4.14	Cilindro de alza contenedores	Reparación		
4.15	Cilindro de barrido	Cambio		
4.16	Cilindro de barrido	Reparación		
4.17	Cilindro de portalón	Cambio		
4.18	Cilindro de portalón	Reparación		



Ítem Nº	REPARACIONES/MANTENCIONES HIDRÁULICAS (Ponderación 10%)		UF, IVA INCLUIDO	
4	Reparaciones/Mantenciones Vehículos	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
			Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
4.19	Cilindro eyector o telescopio	Cambio		
4.20	Cilindro eyector o telescopio	Reparación		
4.21	Cilindros de alza contenedor	Cambio		
4.22	Cilindros de alza contenedor	Reparación		
4.23	Cilindros de compactación	Cambio		
4.24	Cilindros de compactación	Reparación		
4.25	Cilindros Hidráulicos	Cambio		
4.26	Cilindros Hidráulicos	Reparación		
4.27	Circuitos Eléctricos	Cambio		
4.28	Circuitos Eléctricos	Reparación		
4.29	Crucetas toma fuerza	Cambio		
4.30	Cuerpo Principal del alza contenedor	Cambio		
4.31	Cuerpo Principal del alza contenedor	Reparación		
4.32	Eje principal de alza contenedor	Cambio		
4.33	Eje principal de alza contenedor	Reparación		
4.34	Ejes toma fuerza	Cambio		
4.35	Ejes toma fuerza	Reparación		
4.36	Filtros Hidráulicos	Cambio		
4.37	Mangueras Hidráulicas	Cambio		
4.38	Manos cardánicas de toma fuerza	Cambio		
4.39	Manos cardánicas de toma fuerza	Reparación		
4.40	Pistón de cremallera	Cambio		
4.41	Pistón de cremallera	Reparación		
4.42	Retenes de eje principal	Cambio		
4.43	Sellos de los cilindros	Cambio		
4.44	Sellos de los cilindros	Reparación		
4.45	Toma Fuerza	Cambio		
4.46	Toma Fuerza	Reparación		

# Sección 5: Reparaciones y Mantenciones Estructurales



Ítem Nº	REPARACIONES/MANTENCIONES ESTRUCTURALES (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO	
5	Reparaciones/Mantenciones Vehículos	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
			Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
5.1	Cabezales de Cilindros	Cambio		No aplica
5.2	Cabezales de Cilindros	Reparación		No aplica
5.3	Caja compactadora	Cambio		No aplica
5.4	Caja compactadora	Reparación		No aplica
5.5	Candados de portalón	Cambio		No aplica
5.6	Candados de portalón	Reparación		No aplica
5.7	Cierres de Portalón	Cambio		No aplica
5.8	Cierres de Portalón	Reparación		No aplica
5.9	Componentes	Cambio		No aplica
5.10	Componentes	Reparación		No aplica
5.11	Packings	Cambio		No aplica
5.12	Packings	Reparación		No aplica
5.13	Pasadores de cilindros	Cambio		No aplica
5.14	Pasadores de cilindros	Reparación		No aplica
5.15	Pasadores de zapata	Cambio		No aplica
5.16	Pasadores de zapata	Reparación		No aplica
5.17	Peineta de alza contenedor	Cambio		No aplica
5.18	Peineta de alza contenedor	Reparación		No aplica
5.19	Piso de portalón	Cambio		No aplica
5.20	Piso de portalón	Reparación		No aplica
5.21	Placa de Barrido	Cambio		No aplica
5.22	Placa de Barrido	Reparación		No aplica
5.23	Placa de compactación	Cambio		No aplica
5.24	Placa de compactación	Reparación		No aplica
5.25	Placa de compactación	Reparación		No aplica
5.26	Placa Fija	Cambio		No aplica
5.27	Placa Fija	Reparación		No aplica
5.28	Placas en sistema de compactación	Cambio		No aplica
5.29	Placas en sistema de compactación	Reparación		No aplica
5.30	Placas en sistema de compactación de basura	Cambio		No aplica
5.31	Placas en sistema de compactación de basura	Reparación		No aplica



Ítem N°	REPARACIONES/MANTENCIONES ESTRUCTURALES (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO	
5	Reparaciones/Mantenciones Vehículos	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
5			Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
5.32	Portalón	Reparación		No aplica
5.33	Sellos de goma de portalón	Cambio		No aplica
5.34	Sellos de goma de portalón	Reparación		No aplica
5.35	Soporte de cilindro eyector	Cambio		No aplica
5.36	Soporte de cilindro eyector	Reparación		No aplica
5.37	Technyl en plaza fija	Cambio		No aplica
5.38	Technyl en plaza fija	Reparación		No aplica
5.39	Technyl en zapata	Cambio		No aplica
5.40	Technyl en zapata	Reparación		No aplica
5.41	Ultima viga de caja recolectora	Cambio		No aplica
5.42	Ultima viga de caja recolectora	Reparación		No aplica
5.43	Vástagos de cilindros hidráulicos	Cambio		No aplica
5.44	Vástagos de cilindros hidráulicos	Reparación		No aplica
5.45	Viga donde se deslizan zapatas	Cambio		No aplica
5.46	Viga donde se deslizan zapatas	Reparación		No aplica
5.47	Vigas laterales en la caja recolectora	Cambio		No aplica
5.48	Vigas laterales en la caja recolectora	Reparación		No aplica
5.49	Vigas y piso en cajas recolectora	Cambio		No aplica
5.50	Vigas y piso en cajas recolectora	Reparación		No aplica
5.51	Zapata deslizadora de placa	Cambio		No aplica
5.52	Zapata deslizadora de placa	Reparación		No aplica



#### Sección 6: Reparaciones y Mantenciones Eléctricas

Ítem N°	REPARACIONES/MANTENCIONES EI (Ponderación 10%)	LÉCTRICAS	UF, IVA IN	CLUIDO
6	Reparaciones/Mantenciones Vehículos	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD Valor con
			Valor con mano de obra incluida	mano de obra incluida
6.1	Focos LED	Cambio		
6.2	Luces 3era luz de freno	Cambio		
6.3	Alternador	Cambio		
6.4	Alternador	Reparación		
6.5	Ampolletas de focos delanteros	Cambio		
6.6	Ampolletas de luces traseros	Cambio		
6.7	Ampolletas de luz de patente	Cambio		
6.8	Balizas	Cambio		
6.9	Balizas	Reparación		
6.10	Batería	Cambio		
6.11	Bendix	Cambio		
6.12	Bocina	Cambio		
6.13	Bocina	Reparación		
6.14	Chequeo electrónico	Ejecución		
6.15	Circuito de luces	Cambio		
6.16	Circuito de luces	Reparación		
6.17	Circuitos eléctricos	Reparación		
6.18	Colectores del rotor	Cambio		
6.19	Colectores del rotor	Reparación		
6.20	Corto Circuitos	Reparación		
6.21	Estator	Cambio		
6.22	Estator	Reparación		
6.23	Foco faenero	Cambio		
6.24	Foco faenero	Reparación		
6.25	Focos	Cambio		
6.26	Módulo	Cambio		
6.27	Motor de calefacción	Cambio		
6.28	Motor de calefacción	Reparación		
6.29	Motor de partida	Cambio		
6.30	Motor de partida	Reparación		



Ítem Nº	REPARACIONES/MANTENCIONES EI (Ponderación 10%)	UF, IVA INCLUIDO		
6	Reparaciones/Mantenciones	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
0	Vehículos	Actividad	Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
6.31	Motor y sistema de limpia parabrisas	Cambio		
6.32	Motor y sistema de limpia parabrisas	Reparación		
6.33	Placa diodo	Cambio		
6.34	Relay	Cambio		
6.35	Selenoide	Cambio		
6.36	Sensor de presión de aceite de motor	Cambio		
6.37	Sensor de Temperatura	Cambio		
6.38	Tablero de instrumentos	Cambio		
6.39	Tablero de instrumentos	Reparación		
6.40	Tapas de alternador	Cambio		
6.41	Telecomando	Cambio		
6.42	Telecomando	Reparación		
6.43	Velocímetro	Cambio		
6.44	Velocímetro	Reparación		

#### Sección 7: Reparaciones y Mantenciones de Suspensión

Ítem Nº	REPARACIÓN/MANTENCIÓN DE SUSPENSIÓN (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO	
7	Reparaciones/Mantenciones	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
7	Vehículos	Actividad	Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
7.1	2da Hoja de Paquete	Cambio		
7.2	2da Hoja de Paquete	Reparación		
7.3	3ra Hoja de Paquete	Cambio		
7.4	3ra Hoja de Paquete	Reparación		
7.5	4ta Hoja de Paquete	Cambio		
7.6	4ta Hoja de Paquete	Reparación		
7.7	Abrazaderas de paquete de resortes	Cambio		
7.8	Bujes de paquete de resortes	Cambio		
7.9	Hoja madre de Paquete	Cambio		



Ítem Nº	REPARACIÓN/MANTENCIÓN DE SUSPENSIÓN (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO		
7	Reparaciones/Mantenciones	Activided	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD	
	Vehículos	Actividad	Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida	
7.10	Orejas de paquete de resortes	Cambio			
7.11	Paquete de resortes	Reparación			
7.12	Pasadores de muñón en tren delantero	Cambio			
7.13	Pasadores de paquete de resortes	Cambio			
7.14	Perno centro	Cambio			
7.15	Soporte de orejas de paquete de resortes	Cambio			

#### Sección 8: Mantenciones

Ítem N°	MANTENCIONES (Ponderación	UF, IVA IN	CLUIDO	
o	Reparaciones/Mantenciones	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
8	Vehículos	Actividad	Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
8.1	Alineación	Ejecución		
8.2	Correas alternador	Cambio		
8.3	Diagnóstico de sistema de inyección electrónico	Ejecución		
8.4	Líquido de refrigerante (bidón)	Cambio		
8.5	Presión de comprensión y evaluar estado de motor por cilindro	Ejecución		
8.6	Scanner Diesel	Ejecución		
8.7	Válvulas	Cambio		
8.8	Válvulas	Reparación		

#### Sección 9: Sistema de Escape



Ítem Nº	SISTEMA DE ESCAPE (Ponderació	UF, IVA INCLUIDO		
•	Reparaciones/Mantenciones	enciones Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
9	Vehículos		Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
9.1	Análisis de gases	Ejecución		
9.2	Catalítico	Cambio		
9.3	Gomas de tirante de tubo de escape	Cambio		
9.5	Regulación de gases Diesel	Ejecución		
9.6	Silenciador	Cambio		
9.7	Silenciador	Soldar		
9.8	Tubo de Escape	Cambio		
9.9	Tubo de Escape	Soldar		

#### Sección 10: Accesorios

Ítem Nº	ACCESORIOS (Ponderación	UF, IVA IN	CLUIDO	
10	Reparaciones/Mantenciones	Actividad -	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
10	Vehículos	Actividad	Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
10.1	Cremallera alza vidrio (1 puerta)	Cambio		
10.2	Cremallera alza vidrio (1 puerta)	Reparación		
10.3	Cremallera de asientos (1 asiento)	Cambio		
10.4	Cremallera de asientos (1 asiento)	Reparación		
10.5	Espejos laterales	Cambio		
10.6	Extintor	Cambio		
10.7	Lamina de seguridad para vidrios	Cambio		
10.8	Manilla alza vidrio (1 puerta)	Cambio		
10.9	Manilla alza vidrio (1 puerta)	Reparación		
10.10	Neumático de repuesto	Cambio		
10.11	Neumático de repuesto	Reparación		
10.12	Neumático original delantero	Cambio		
10.13	Neumático original delantero	Reparación		
10.14	Neumático original trasero	Cambio		
10.15	Neumático original trasero	Reparación		



Ítem Nº	ACCESORIOS (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO		
10	Reparaciones/Mantenciones	Activided	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD	
10	Vehículos	Actividad	Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida	
10.16	Parabrisas delantero	Cambio			
10.17	Plumillas limpia Parabrisas	Cambio			
10.18	Recarga extintor 4 kg	Cambio			
10.19	Recarga extintor 4 kg	Recarga			
10.20	Tapizado de asientos delanteros	Cambio			
10.21	Tapizado de asientos delanteros	Reparación			
10.22	Vidrios laterales	Cambio			

#### Sección 11: Otros

Ítem Nº	ACCESORIOS (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO	
	Reparaciones/Mantenciones	Actividad	VOLKSWAGEN CONSTELLATION 2012	BUS VOLKSWAGEN 9.160 OD
11	Vehículos		Valor con mano de obra incluida	Valor con mano de obra incluida
11.1	(Traslado en grúa-cama (un viaje dentro R.M. a taller)	Ejecución		
11.2	Traslado en grúa-cama (fuera R.M. a taller)	Ejecución		
11.3	Atención en Terreno	Ejecución		
11.4	Atención en Terreno Farellones	Ejecución		



#### **ANEXO N° 2-B** OFERTA ECONÓMICA VEHÍCULOS LIVIANOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-269-LP23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

#### Sección 1: Reparaciones y Mantenciones Generales

Ítem Nº	MANTENCIONES GENERALES (Ponderación 20%)		UF, IVA INCLUIDO			
1	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
1.1	Aceite de Motor	Cambio				
1.2	Aceite diferencial	Cambio				
1.3	Aceite en caja transmisión	Cambio				
1.4	Correa Auxiliar	Cambio	No aplica	No aplica		No aplica
1.5	Correas de aire acondicionado	Cambio			No aplica	
1.6	Correas de alternador	Cambio			No aplica	
1.7	Correas de dirección	Cambio			No aplica	
1.8	Cuerpo de aceleración (mariposa)	Limpieza				
1.9	Filtro de aceite de motor	Cambio				
1.10	Filtro de aire	Cambio				
1.11	Filtro de combustible	Cambio				
1.12	Filtro de polen	Cambio				
1.13	Filtro decantador de agua (diésel)	Cambio				
1.14	Lavado de motor	Ejecución				
1.15	Scanner de motor	Ejecución				
1.16	Tapón de Carter	Cambio				

#### Sección 2: Sistema de Frenos



Ítem Nº	SISTEMA DE FRENOS (Ponderación 10%)			UF, IVA	INCLUIDO	
2	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
2.1	Balatas frenos traseros	Cambio				
2.2	Bomba de freno	Cambio				
2.3	Caliper de freno	Cambio				
2.4	Caliper de frenos	Reparar				
2.5	Cilindros de freno	Cambio				
2.6	Discos de freno	Cambio				
2.7	Discos de freno	Rectificado				
2.8	Embalatado de patines freno mano	Ejecución				
2.9	Freno de mano	Regulación				
2.10	Limpieza de freno trasero	Ejecución				
2.11	Liquido de freno	Cambio				
2.12	Pastillas de freno delanteras	Cambio				
2.13	Pastillas Traseras	Cambio				
2.14	Patines de freno	Cambio				
2.15	Piola de freno mano	Cambio				
2.16	Regulación frenos	Ejecutar				
2.17	Servofreno	Reparación				
2.18	Servofreno	Cambio				
2.19	Tambores de freno	Cambio				
2.20	Tambores de freno	Rectificado				

#### Sección 3: Sistema de Refrigeración

Ítem Nº	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (Ponderación 10%)		UF, IVA INCLUIDO			
3	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
3.1	Aire acondicionado	Carga				
3.2	Bomba de agua	Cambio				



Ítem Nº	SISTEMA DE REFRIGER (Ponderación 10%	UF, IVA INCLUIDO				
3	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
3.3	Bomba de agua	Reparación				
3.4	Bulbo de temperatura	Cambio				
3.5	Comando de calefacción	Cambio				
3.6	Depósito auxiliar de radiador	Cambio				
3.7	Líquido refrigerante (1 bidón)	Cambio				
3.8	Mangueras radiador inferior	Cambio				
3.9	Mangueras radiador superior	Cambio				
3.10	Montar y desmontar sistema de calefacción	Ejecución				
3.11	Radiador	Cambio				
3.12	Radiador de calefacción	Reparación				
3.13	Radiador de calefacción	Cambio				
3.14	Tapa de radiador	Cambio				
3.15	Termostato	Cambio				
3.16	Trompos de temperatura	Cambio				

#### Sección 4: Sistema de Alimentación

Ítem Nº	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO			
4	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
4.2	Bomba de combustible	Reparación				
4.3	Flotador estanque de Combustible	Cambio				
4.4	Flotador estanque de Combustible	Reparación				
4.5	Ductos de alimentación (cañerías)	Limpieza				



Ítem Nº	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO			
4	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
4.6	Manguera respiradero de estanque	Cambio				
4.7	Inyectores	Cambio				
4.8	Inyectores	Limpieza				
4.9	Inyectores	Reparar				

#### Sección 5: Sistema de Dirección y Suspensión

Ítem Nº	SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO			
5	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
5.1	Alinear tren delantero	Ejecución				
5.2	Amortiguadores delanteros	Cambio				
5.3	Amortiguadores traseros	Cambio				
5.4	Balanceo de neumáticos	Ejecución				
5.5	Bandeja superior e inferior	Cambio				
5.6	Brazo auxiliar de dirección	Cambio				
5.7	Bujes paquete de resortes	Cambio				
5.8	Fuelles de rótula	Cambio				
5.9	Masas	Cambio				
5.10	Retenes de masa	Cambio				
5.11	Rodamientos de maza delanteros interior y exterior	Cambio				
5.12	Rodamientos de maza traseros interior y exterior	Cambio				
5.13	Rotación de neumáticos	Ejecución				
5.14	Rótulas superiores e inferiores	Cambio				
5.15	Terminales de dirección izquierdo y derecho	Cambio				



#### Sección 6: Motor

Ítem Nº	MOTOR (Ponderación 5%)			UF, IVA INCLUIDO			
6	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021	
6.1	Correa de distribución	Cambio					
6.2	Eje de levas	Cambio					
6.3	Retenes de cigüeñal trasero y delantero	Cambio					
6.4	Rodamiento tensor de correa	Cambio					

#### Sección 7: Reparación y Mantención de Culata

Ítem Nº	REPARACIÓN DE CULATA (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO			
7	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
7.1	Cepillado de culata	Ejecución				
7.2	Culata de Motor	Reparación				
7.3	Empaquetadura de culata	Cambio				
7.4	Guías de válvulas admisión y escape	Cambio				
7.5	Rectificado de motor	Ejecución				
7.6	Retenes de válvulas	Cambio				
7.7	Taquies	Cambio				
7.8	Válvulas de admisión y de escape	Cambio				

Sección 8: Ajuste de Motor



Ítem Nº	AJUSTE DE MOTOR (Ponderación 8%)		UF, IVA INCLUIDO			
8	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
8.1	Ajuste Block Motor	Ejecución				
8.2	Anillos	Cambio				
8.3	Bielas	Cambio				
8.4	Bomba de aceite	Cambio				
8.5	Bujes pasador de pistón	Cambio				
8.6	Camisas de pistón	Cambio				
8.7	Empaquetadura motor	Cambio				
8.8	Juego de metales bancada, bielas y axiales	Cambio				
8.9	Pistones	Cambio				
8.10	Rectificado de block	Ejecución				
8.11	Rectificar cigüeñal	Ejecución				

#### Sección 9: Sistema de Transmisión

Ítem Nº	SISTEMA DE TRANSMISIÓN (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO			
9	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
9.1	Punta homocinética lado rueda	Cambio				
9.2	Bomba pedal embrague	Cambio				
9.3	Caja de cambios	Reparación				
9.4	Cambio fuelles homocinética	Cambio				
9.5	Junta homocinéticas con eje y 2 puntas	Cambio				
9.6	Kit de embrague, prensa, disco y rodamiento de empuje	Cambio				
9.7	Punta de homocinética caja	Cambio				
9.8	Rectificado de volante de motor	Ejecución				
9.9	Regulación de embrague	Ejecución				



Ítem Nº	SISTEMA DE TRANSMISIÓN (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO			
9	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
9.10	Rodamiento eje piloto	Cambio				
9.11	Volante de Inercia	Cambio				

#### Sección 10: Sistema Eléctrico

Ítem Nº	SISTEMA ELÉCTRICO (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO			
10	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
10.1	Alternador	Reparación				
10.2	Alternador	Cambio				
10.3	Alza vidrios eléctricos	Reparación				
10.4	Alza vidrios eléctricos	Cambio				
10.5	Ampolleta 1 contacto	Cambio				
10.6	Ampolleta 2 contacto	Cambio				
10.7	Ampolleta cola de pescado	Cambio				
10.8	Ampolleta foco delantero	Cambio				
10.9	Balizas	Cambio				
10.10	Batería	Cambio				
10.11	Borne	Cambio				
10.12	Chapa de contacto	Cambio				
10.13	Cierre centralizado	Reparación				
10.14	Cierre centralizado	Cambio				
10.15	Foco led	Cambio				
10.16	Fusible	Cambio				
10.17	Motor de partida	Reparación				
10.18	Motor de partida	Cambio				
10.19	Relé	Cambio				
10.20	Telecomando	Cambio				



#### Sección 11: Sistema De Escape

Ítem Nº	SISTEMA DE ESCAPE (Ponderación 5%)		UF, IVA INCLUIDO			
11	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
11.1	Análisis de gases	Ejecución				
11.2	Catalítico	1 cambio				
11.3	Gomas tirante tubo de escape	1 cambio				
11.4	Limpieza tubo de escape	Ejecución				
11.5	Regulación de gases	Ejecución				
11.6	Silenciador	Cambio				
11.7	Silenciador	Reparación				
11.8	Tubo de escape	Cambio				
11.9	Tubo de escape	Reparación				

#### Sección 12: Accesorios

Ítem Nº	ACCESORIOS (Ponderac	UF, IVA INCLUIDO				
12	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
12.1	Cremallera alza vidrio	Cambio				
12.2	Cremallera alza vidrio	Reparación				
12.3	Cremallera de asientos	Cambio				
12.4	Cremallera de asientos	Reparación				
12.5	Manilla alza vidrio	Cambio				
12.6	Manilla alza vidrio	Reparación				
12.7	Neumático de repuesto	Cambio				
12.8	Neumático de repuesto	Reparación				
12.9	Neumático original delantero	Cambio				
12.10	Neumático original delantero	Reparación				
12.11	Neumático original trasero	Cambio				
12.12	Neumático original trasero	Reparación				



Ítem Nº	ACCESORIOS (Ponderac	UF, IVA INCLUIDO				
12	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
12.13	Parabrisas delantero	Cambio				
12.14	Parabrisas trasero	Cambio				
12.15	Plumillas	Cambio				
12.16	Riel y soporte puerta corredera	Cambio				
12.17	Rodillo de puerta corredera	Cambio				
12.18	Tapiz completo	Limpieza				
12.19	Tapiz de asientos delanteros y traseros	Reparación				
12.20	Vidrios laterales	Cambio				

#### Sección 13: Otros

Ítem Nº	OTROS (Ponderación 1	UF, IVA INCLUIDO				
13	Reparaciones/mantenciones vehículos	Actividad	NISSAN NV350 WIDES- LONG 2016 2.5	DODGE RAM 2011 6,7	M. BENZ SPRINTER 415 - 416 2.2	FIAT DUCATO L3H2 2021
13.1	Traslado en grúa-cama (un viaje dentro R.M. a taller)	Ejecución				
13.2	Traslado en grúa-cama (fuera R.M. a taller)	Ejecución				
13.3	Atención en terreno	Ejecución				
13.4	Atención en terreno Farellones	Ejecución				

**Nota 1:** Los valores deben estar en UF con impuestos incluidos **Nota 2:** Para que la oferta sea considerada deben estar todos los espacios con su respectivo precio **Nota 3:** Los valores ingresados deberán incluir mano de obra y todos los insumos necesarios para su ejecución.



### ANEXO Nº 3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL TALLER

## LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-269-LP23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

UBICACIÓN TALLER	MARCAR SEGÚN CORRESPONDA
Comunas de Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes.	
Comunas de Providencia, Huechuraba, Recoleta, La Reina, Santiago,	
Ñuñoa, Independencia, Conchalí, Renca.	
Comunas de Peñalolén, San Miguel, Cerro Navia, Estación Central, Pedro	
Aguirre Cerda, Quilicura, Quinta Normal, Macul, Lo Prado.	
Comunas de Lo Espejo, San Joaquín, La Cisterna, Cerrillos, Pudahuel, San	
Ramón, El Bosque, Colina, La Granja, Maipú, San Bernardo, La Florida	
La Pintana, Puente Alto, Lampa, Padre Hurtado	

**Nota 1**: El oferente deberá indicar con una "X", la opción que le corresponda, según la ubicación geográfica de su taller.**Nota2**: Como medio de acreditación, se deberá adjuntar copia de la patente Municipal que autoriza el funcionamiento del taller.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt) Fecha: 2023-07-11 16:00:25 (UTC-04:00)



# ANEXO Nº 4 EXPERIENCIA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-269-LP23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Mandante y Dato	Tipo de Documento	Fecha del Servicio	Facturas	Monto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

**Nota:** Los documentos que sean adjuntos para certificar la experiencia, deberán ser aquellos señalados en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Especiales.



#### ANEXO N° 5 MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-269-LP23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	



- LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA, en conformidad a las Bases Técnicas compuestas por las Especificaciones Administrativos y Especificaciones Técnicos y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto
- INSTRÚYASE, al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación 3. dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
- 4. INSTRÚYASE, a los miembros de la comisión evaluadora, como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
- 5. INSTRÚYASE al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda a publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 6. INFÓRMESE al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL** MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ **ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA** Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA** SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ **ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA** 

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 234725666041674 validar en https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify